

Xalapa, Veracruz, a 19 de mayo de 2022.

IVAI-OFICIO/DCVC/300/19/05/2022

ASUNTO: Acuerdo de incumplimiento.

Expediente: IVAI/VEOFI-212/2020.

AYUNTAMIENTO DE XICO

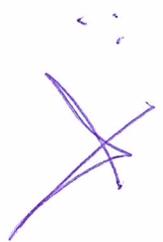
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, 30, 31, 32, 106 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 43, 44, 45 y 46 del Reglamento Interno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; 20, 21 y 22 de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 282, tomo CCII, de fecha quince de julio de dos mil veinte; se notifica el ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO de fecha dieciséis de mayo de dos mil veintidós, consistente de cinco fojas útiles (anverso-reverso), que en los puntos resolutivos se establece lo siguiente:

*“PRIMERO. El Sujeto obligado **PERSISTE** con el **INCUMPLIMIENTO PARCIAL** de la publicación y actualización de sesenta y cinco fracciones de las obligaciones de transparencia comunes y específicas del Sujeto obligado del segundo trimestre del año dos mil veinte en el Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia establecidas de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, notificadas mediante en el oficio IVAI-OFI/DCVC/127/01/03/2022, el cual, se tiene por reproducido por economía procesal en la parte que interesa.*

*SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 88 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 32 último párrafo de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 23 y 24 de los Lineamientos de Verificación; se **AMONESTA PÚBLICAMENTE** a **Yamir Montemaría Morales**, quien se ostentaba como Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Xico, Veracruz.*

Notifíquese el presente acuerdo al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Xico, Veracruz, en términos de ley.”



Francisco Javier Clavijero
Esq. Guadalupe Victoria,
Col. Centro, Xalapa, Ver. C.P. 91000
(228) 8420270

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente


L.C.T.C. IRMA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN CIUDADANA

C.c.p. **Mtra. Naldy Patricia Rodríguez Lagunes**, Comisionada Presidenta del IVAI. – Presente.- Para su conocimiento.
Mtro. Javier Jair Heredia Riverón, Secretario Ejecutivo del IVAI.- Presente.- Para su conocimiento.

Francisco Javier Clavijero
Esq. Guadalupe Victoria,
Col. Centro, Xalapa, Ver. C.P. 91000
(228) 8420270



**INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE XICO

ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO

VERIFICACIÓN OFICIOSA

EXPEDIENTE: IVAI/VEOFI-212/2020

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a dieciséis de mayo de dos mil veintidós.

ACUERDO de incumplimiento de la publicación y actualización de la información concerniente a obligaciones comunes y específicas del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Xico, en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES.

I. Con fecha veintiséis de junio de dos mil veinte, mediante el Acuerdo ODG/SE-42/26/06/2020 el Pleno aprobó el calendario de verificaciones de las obligaciones de transparencia a una muestra aleatoria de los Sujetos Obligados que conformaron el padrón del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el ejercicio 2020.

II. Con fecha veintidós de septiembre de dos mil veinte, se realizó la revisión de las obligaciones de transparencia comunes y específicas del **segundo trimestre de dos mil veinte** en el Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia del Sujeto Obligado de conformidad a su tabla de aplicabilidad.

III. Con fecha treinta de septiembre de dos mil veinte, se emitió el resultado de la verificación inicial obteniendo el Sujeto Obligado un índice global de cumplimiento en Portales de Transparencia del **veintiocho punto treinta y cuatro por ciento 28.34%**.

V. El Pleno del IVAI aprobó mediante acuerdos la suspensión de plazos y términos ODG/SE-103/03/10/2019; ODG/SE-96/30/11/2020; ODG/SE-98/04/12/2020; ODG/SE-03/13/01/2021; y ODG/SE-08/20/01/2021; del dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte; uno al quince de diciembre del dos mil veinte; uno al ocho de enero de dos mil veintiuno; catorce y quince de enero de dos mil veintiuno; y veintidós de enero de dos mil veintiuno, respectivamente.

VI. Acorde a lo señalado en el número romano anterior y después de una búsqueda en los correos electrónicos direcciondecapacitacion.ivai@outlook.com y contacto@verivai.org.mx, dentro de lapso comprendido del **once al veintisiete de enero de dos mil veintiuno**, no se encontró registro sobre la recepción de comunicación, promoción o documento suscrito por el Titular de Transparencia del Sujeto Obligado.

VII. Con fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, se realizó la segunda verificación del segundo trimestre de dos mil veinte en el Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que persisten las inconsistencias notificadas mediante el oficio **IVAI-OF/DCVC/138/30/11/2020**, el cual, se tiene por reproducido por economía procesal en la parte que interesa.

VIII. Con fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, mediante el oficio número **IVAI-OFI/IDH/354/27/09/2021**, se aplicó el apercibimiento y se le notificó al superior jerárquico del Sujeto obligado y se le otorgó un plazo de **cinco días hábiles** para que enviara su informe sobre la atención a los requerimientos.

IX. Con fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, mediante el oficio número 064/Transparencia/2021, el Titular de Transparencia del Sujeto Obligado, **presentó su informe por correo electrónico** y acompañó las pruebas necesarias para solventar los requerimientos correspondientes.



INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE XICO

ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO

VERIFICACIÓN OFICIOSA

EXPEDIENTE: IVAI/VEOFI-212/2020

X. Con fecha veintiocho de febrero de dos mil veintidós, se realizó la verificación diagnóstica del segundo trimestre de dos mil veinte en el Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, obteniendo el Sujeto Obligado un índice global de cumplimiento en Portales de Transparencia del **treinta y uno punto veinticuatro por ciento 31.24%**.

XI. Que de conformidad a la toma de protesta de los 212 Ediles de los Ayuntamientos en el Estado de Veracruz, en términos del artículo 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y en el caso en específico, sobre la nueva designación del Titular de Transparencia, con fecha dos de marzo de dos mil veintidós, mediante el oficio número **IVAI-OFI/DCVC/127/01/03/2022**, se notificó al Sujeto obligado el dictamen de incumplimiento, otorgándole un plazo de **diez días hábiles** para que enviara su informe sobre la atención a las observaciones detectadas.

XII. Que después de una búsqueda en los correos electrónicos direcciondecapacitacion.ivai@outlook.com y contacto@verivai.org.mx, dentro de lapso comprendido del **tres al dieciséis de marzo de dos mil veintidós**, no se encontró registro sobre la recepción de comunicación, promoción o documento suscrito por el Titular de Transparencia del Sujeto obligado.

XIII. Consta en los archivos de la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana el acta de sesión ordinaria de Cabildo número 077 del Ayuntamiento de Xico, Veracruz, de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinte, por la cual, se nombró al C. Yamir Montemaría Morales, Titular de la Unidad de Transparencia, así como el nombramiento de la misma fecha, documentales que fueron notificadas oficialmente a este Órgano Garante el dos de marzo de dos mil veinte, según consta en el sello de recibido de la oficialía de partes.

CONSIDERANDOS

1. El Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de datos Personales es competente para la imposición de medidas de apremio y sanciones. Tal competencia encuentra fundamento en lo dispuesto por los artículos 239, 245, 246, 252, 257 y 261 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 356, 357, 358 y 359 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, abrogado y aplicable al presente procedimiento en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte; de aplicación supletoria, y en lo previsto por los artículos 6 apartado A, fracción VII, 17 y 128 de la Carta Magna.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos noveno, décimo y décimo primero, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29, 30, 31 y 32 de la Ley de Transparencia la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. El Titular de Transparencia del Sujeto obligado no envió su informe justificado y tampoco informó el nombre y cargo del responsable de publicar sus obligaciones de transparencia comunes y específicas; ahora bien, con fundamento en lo establecido en los artículos 207 y 250 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, por el cual establecen, el **primero**, que las actuaciones se practicarán en días y horas hábiles, y el



**INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE XICO

ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO

VERIFICACIÓN OFICIOSA

EXPEDIENTE: IVAI/VEOFI-212/2020

segundo en su parte final, que los plazos empezarán a correr a partir del día siguiente a aquel en que haya surtido efectos.

Por lo que debe tomarse en cuenta que el término de diez días hábiles para que el Titular de Transparencia del Sujeto obligado atendiera las inconsistencias fue del **tres al dieciséis de marzo de dos mil veintidós**, descontando los días 5, 6, 12 y 13 de marzo de dos mil veintidós por ser sábados y domingos; tal y como se demuestra con la siguiente gráfica:

MARZO 2022

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
	1	2 NOTIFICACIÓN	3 DÍA 1	4 DÍA 2	5	6
7 DÍA 3	8 DÍA 4	9 DÍA 5	10 DÍA 6	11 DÍA 7	12	13
14 DÍA 8	15 DÍA 9	16 DÍA 10	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

3. Derivado de que **SUBSISTE** el **INCUMPLIMIENTO PARCIAL** de la publicación y actualización de sesenta y cinco fracciones de las obligaciones de transparencia comunes y específicas del Sujeto obligado del segundo trimestre del año dos mil veinte en el Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, como se acredita con los resultados obtenidos en la Memoria Técnica de Verificación que se precisa en el **RESOLUTIVO SEGUNDO** del **DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO PARCIAL** de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintidós, el cual, se tiene por reproducido por economía procesal en la parte que interesa.

4. Ahora bien, si el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado incumplió con la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia comunes y específicas del segundo trimestre del año dos mil veinte en el Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia que le impone el numeral 15 de la Ley local de la materia, la cual constituye una infracción conforme al precepto 257 fracciones II y III del ordenamiento en cita, este órgano colegiado atendiendo a las atribuciones que tiene para garantizar el cumplimiento de la ley, de conformidad con lo señalado en los imperativos 32, último párrafo, 252 y 257 de la Ley citada, procede a fijar la sanción.

Toda vez que este Pleno deberá imponer la sanción prevista en la citada ley, lo procedente es **AMONESTAR PÚBLICAMENTE** a **Yamir Montemaría Morales**, Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Xico, Veracruz, siendo innecesario realizar la individualización de la sanción en virtud de que se está imponiendo la pena mínima y con ello no se violenta ninguna garantía, lo que encuentra sustento en la jurisprudencia de rubro y texto siguiente:

“PENNA MÍNIMA QUE NO VIOLA GARANTÍAS. El incumplimiento de las reglas para la individualización de la pena no causa agravio que amerite la protección constitucional, si el sentenciador impone el



**INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE XICO

ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO

VERIFICACIÓN OFICIOSA

EXPEDIENTE: IVAI/VEOFI-212/2020

mínimo de la sanción que la ley señala para el delito cometido. Apéndice 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, Jurisprudencia, Suprema Corte de Justicia de la Nación, página 183, Primera Sala, tesis 247"

Lo anterior, por publicar y actualizar parcialmente las obligaciones de transparencia comunes y específicas del Sujeto obligado del segundo trimestre del año dos mil veinte en el Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo expuesto y fundado se:

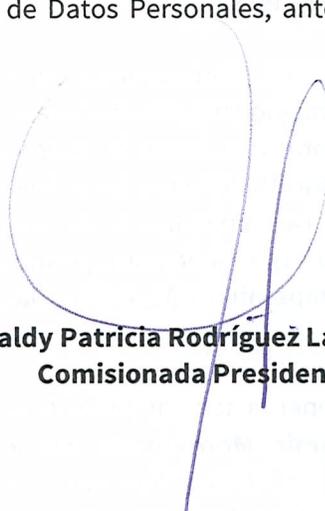
RESUELVE

PRIMERO. El Sujeto obligado **PERSISTE** con el **INCUMPLIMIENTO PARCIAL** de la publicación y actualización de sesenta y cinco fracciones de las obligaciones de transparencia comunes y específicas del Sujeto obligado del segundo trimestre del año dos mil veinte en el Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia establecidas de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, notificadas mediante en el oficio IVAI-OFI/DCVC/127/01/03/2022, el cual, se tiene por reproducido por economía procesal en la parte que interesa.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 88 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 32 último párrafo de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 23 y 24 de los Lineamientos de Verificación; se **AMONESTA PÚBLICAMENTE** a **Yamir Montemaría Morales**, quien se ostentaba como Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Xico, Veracruz.

Notifíquese el presente acuerdo al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Xico, Veracruz, en términos de ley.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** los integrantes del Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.


Naldy Patricia Rodríguez Lagues
Comisionada Presidenta



**INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE XICO

ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO

VERIFICACIÓN OFICIOSA

EXPEDIENTE: IVAI/VEOFI-212/2020

**David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado**

**José Alfredo Corona Lizarraga
Comisionado**

**Alberto Arturo Santos León
Secretario de Acuerdos**

